



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 444-2024-A-MDP/LC

Pichari, 06 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe INFORME N° 4751-2024-MDP/GEDS/WLS-G de fecha 06 de noviembre de 2024, CARTA N°0239-2024-MDP/GEyDS/ELS-RP, de fecha 09 de octubre de 2024, del Residente de Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de jurisdicción;

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades modificado mediante ley N° 31433, dispone que son atribuciones del alcalde/gerente designar funciones inherentes a gestión, cumpliendo los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, y que en reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, con CARTA N°0239-2024-MDP/GEyDS/ELS-RP, de fecha 09 de octubre de 2024, el Residente de Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo a los participantes del campeonato sudamericano de menores y panamericano de mayores de KICKBOXING, Santiago de Chile 2024, realizado del 30 de octubre al 03 de noviembre del 2024;

Que, con INFORME N° 4751-2024-MDP/GEDS/WLS-G, de fecha 06 de noviembre de 2024, la Gerencia de educación y Desarrollo Social, deriva la solicitud de reconocimiento a los participantes del campeonato sudamericano de menores y panamericano de mayores de KICKBOXING, Santiago de Chile 2024, realizado del 30 de octubre al 03 de noviembre del 2024;

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del Art.20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR**, a los deportistas en la disciplina de KICKBOXING, por su destacada participación en el CAMPEONATO SUDAMERICANO DE MENORES DE KICKBOXING, SANTIAGO DE CHILE 2024, realizado del 30 de octubre al 03 de noviembre del 2024, por haber logrado los podios correspondientes conforme al siguiente cuadro:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## CAMPEONATO SUDAMERICANO DE MENORES DE KICKBOXING 2024:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	PESO	DNI	POINT FIGHTIN	LIGHT CONTACT	KICK LIGHT
1	BRITNEY MALU CERDA MARINERO	17	75	60477027	PLATA	PLATA	
2	RUBEN AMARU LARA MARINERO	8	30	79899756	BRONCE		
3	LUIS YANDEL OVANDO ROMERO	14	50	62641937	BRONCE	PLATA	
4	YESICA QUINCHO MACHUCA	14	48	73280787		BRONCE	BRONCE

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, a los designados, Gerencia Municipal, Gerencia de Educación y Desarrollo Social y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.**- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.C  
GM  
GEYDS  
Dig. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco  
ALCALDE

